	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
RAFAEL CALVO C.	Suministro de medicamentos y dispositivos médicos, según la necesidad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.	Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: MAYO 2024

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho

privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Clínica De Maternidad Rafael Calvo C., es una empresa de carácter público, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS, sus recursos económicos están constituidos por la venta de servicios de salud a los entes públicos, empresas privadas y particulares.

Que la ESE Clínica en cumplimiento de su función misional, le corresponde suministrar los medicamentos, dispositivos o material médico-quirúrgicos e insumos desechables, necesarios para los procesos, procedimientos y actividades médicas que requieran los pacientes durante su tiempo de permanencia.

Que en vista de la necesidad de medicamentos, dispositivos o material médico-quirúrgicos e insumos desechables requeridos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con eficiencia y calidad se hace necesario la contratación de dichos dispositivos de manera directa, toda vez que los mismos no se encuentran suscritos a través de contratación con ningún proveedor.

La Sub-Gerencia Científica por medio del servicio farmacéutico en aras de agilizar el proceso de compra, no causar traumas en la prestación de servicios, y de garantizar la continuidad de este, se ve en la necesidad de solicitar la adquisición de los siguientes medicamentos y dispositivos médicos:

CANTIDAD	MEDICAMENTOS
600	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA
100	NEOSTIGMINE 0.5 MG/ML
200	AMPICILINA 1 G
100	HIDROXICLOROQUINA 200 MG TABLETA
100	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G
500	DIPIRONA 2.5MG/5 ML
500	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML
100	OXACILINA 1G
5	INSULINA GLARGINE 100 UL/ML
5	SUCCINILCOLINA 1G/10ML
10	INSULINA CRISTALINA 100UL/ML

5	INSULINA GLULISINA 100 UL/ML
24	AGUA ESTERIL 3.000
100	CEFUROXIMA 750MG
CANTIDAD	**DISPOSITIVOS MÉDICOS**
1000	CATETER #20
300	CANULA NASAL ADULTO
100	AGUJA SPINOCA #27

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. **Descripción del objeto a contratar:** Suministro de medicamentos y dispositivos médicos, según la necesidad de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

3.2. **Especificaciones esenciales del Producto: a)** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar es (Orden de compra), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4. **Tipo de contratación:** Contratación directa con una cotización; la contratación se llevará acabo teniendo en cuenta la disponibilidad de medicamentos y menor valor ofertado, por tal motivo, para garantizar la adquisición total se realizarán las ordenes de compras que sean necesarias para satisfacer la necesidad.

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Cotización**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002) Anexo (03)**Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de

contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales:** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. **PLAZO:** El plazo de ejecución 90 días

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. **RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO:** El monto máximo de esta contratación se estima en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.525.279.00)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley. **Forma de pago:** El pago se realizará contra entrega.

6.4. **SOPORTE TECNICOY ECONOMICO DEL CONTRATO**

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos se recibió cotización por parte de tres proveedores invitados (ver soporte adjunto cotización):

CANT.	NECESIDAD / MEDICAMENTOS	ENDOLAB	COSTA NORTE	DOTARMEDICA SAS	P UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL
600	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA	$ 2.800	$ 3.000	$ 0	$ 2.900	$ 1.740.000
100	NEOSTIGMINE 0.5 MG/ML	$ 1.090	$ 9.100	$ 870	$ 3.687	$ 368.667
200	AMPICILINA 1 G	$ 1.748	$ 1.800	$ 0	$ 1.774	$ 354.800
100	HIDROXICLOROQUINA 200 MG TABLETA	$ 780	$ 650	$ 584	$ 671	$ 67.133
100	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G	$ 2.914	$ 2.137	$ 2.375	$ 2.475	$ 247.533
500	DIPIRONA 2.5MG/5 ML	$ 1.440	$ 1.364	$ 1.200	$ 1.335	$ 667.333
500	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML	$ 419	$ 674	$ 333	$ 475	$ 237.667
100	OXACILINA 1G	$ 3.525	$ 2.100	$ 2.048	$ 2.558	$ 255.767
5	INSULINA GLARGINE 100 UL/ML	$ 0	$ 28.830	$ 0	$ 28.830	$ 144.150
5	SUCCINILCOLINA 1G/10ML	$ 0	$ 40.044	$ 0	$ 40.044	$ 200.220
10	INSULINA CRISTALINA 100UL/ML	$ 0	$ 12.000	$ 16.125	$ 14.063	$ 140.625
5	INSULINA GLULISINA 100 UL/ML	$ 0	$ 20.100	$ 0	$ 20.100	$ 100.500
24	AGUA ESTERIL 3.000	$ 0	$ 26.000	$ 0	$ 26.000	$ 624.000
100	CEFUROXIMA 750MG	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 14.716**	**$ 147.799**	**$ 23.535**	**$ 144.912**	**$ 5.148.395**

PROPONENTES		ENDOLAB				COSTA NORTE				DOTARMEDICA SAS				
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	SUB TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	SUB TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	SUB TOTAL	VALOR TOTAL	PROMEDIO TOTAL
1000	CATETER #20	$ 3.118	$ 0	$ 3.118.000	$ 3.118.000	$ 1.800	$ 0	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 2.665	$ 0	$ 2.665.000	$ 2.665.000	$ 2.527.667
300	CANULA NASAL ADULTO	$ 1.722	$ 98.154	$ 516.600	$ 614.754	$ 2.130	$ 121.410	$ 639.000	$ 760.410	$ 1.625	$ 92.625	$ 487.500	$ 580.125	$ 651.763
100	AGUJA SPINOCA #27	$ 21.830	$ 414.770	$ 2.183.000	$ 2.597.770	$ 18.449	$ 350.531	$ 1.844.900	$ 2.195.431	$ 15.119	$ 287.261	$ 1.511.900	$ 1.799.161	$ 2.197.454
Media Aritmética		Base Gravable:	$ 5.817.600			Base Gravable:	$ 4.283.900			Base Gravable:	$ 4.664.400			
$ 5.376.884		IVA 19%:	$ 512.924			IVA 19%:	$ 471.941			IVA 19%:	$ 379.886			
		Total:	$ 6.330.524			Total:	$ 4.755.841			Total:	$ 5.044.286			

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
b) Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

8 OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

c) Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
d) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
e) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
f) Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
g) Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
h) Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos

9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

COD UNSPSC	Bienes y servicios
51101500	Adquisición de medicamentos, dispositivos y material médico - quirúrgico
51101700	
51102200	
51102300	
51102700	
51172100	
51181500	
51181700	
51181800	
51182200	
51191900	

42142500	
51212100	
51141900	

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución		x

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
		inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

11 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección administrativa y financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

12 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de contratación directa mediante orden de compras.

MARCELA CASTILLO FIGUEROA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Roger David

DOTARMEDICA S.A.S

Nit. 900722259
Dirección: BR ESPAÑA CR 46 N 30 - 26
Teléfonos: 6056400013
CARTAGENA

20/05/2024
Hora: 12:02 p. m.

COTIZACIÓN DE CLIENTES

Fecha de creación : 2024/05/20 12:00PM

Nº Interno:	1434		
BU:	LOCAL	**Con. BU:**	1434
Fecha:	20/05/2024		

Cliente:	806001061 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA	**Nit.:**	806001061
Dirección:	ALCIABIA SC MARIA AUXILIADORA CL 29 N 38 - 20	**Teléfono:**	6724060
Vendedor:	03 HEIDY MARCELA NADER CONTRERAS	**Zona:**	01
Moneda:	EFE EFECTIVO	**Forma de Pago:**	A Credito
Relacionados:		**Estado:**	Pendiente

Código	Nombre	Presentación	Bodega	Lote	Cantidad	Precio	%Dcto	%IVA	%INC	Total Bruto
SMD243	NEOSTIGMINA 0.5MG/ML SOL INY CJ X 100 AMP X 1ML	UNIDAD	07	0	100.00	870.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00
SMD360	HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	UNIDAD	07	0	100.00	584.00	0.00	0.00	0.00	58,400.00
SMD235	AMPICILINA + SULBACTAM 1G + 0.5 POL LIOF INY	UNIDAD	07	0	100.00	2,375.00	0.00	0.00	0.00	237,500.00
SMD372	DIPIRONA SODICA 2.5G/ML	UNIDAD	07	0	500.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
SMD093	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML AMP	UNIDAD	07	0	500.00	333.00	0.00	0.00	0.00	166,500.00
SMD313	OXACILINA 1G POL INY	UNIDAD	07	0	100.00	2,048.00	0.00	0.00	0.00	204,800.00
SMD483	INSULINA R (CRISTALINA) 100UI/ML SOL INY VIAL X 10 ML	UNIDAD	07	0	5.00	16,125.00	0.00	0.00	0.00	80,625.00
SIM618	CATETER INTRAVENOSO BRAUN # 20G X 1,1 X32 MM. (INTROCAN)	UNIDAD	07	0	1,000.00	2,665.00	0.00	0.00	0.00	2,665,000.00
SIM045	CANULA NASAL PARA OXIGENO MEDICINAL ADULTO	UNIDAD	07	0	300.00	1,625.00	0.00	19.00	0.00	487,500.00
SIM599	SPINOCAN G-27 X 3 1/2" (AGUJA ESPINAL)	UNIDAD	01	0	100.00	15,119.00	0.00	19.00	0.00	1,511,900.00

Resumen del IVA

IVA	Valor
19.00 %	379,886.00

Resumen del INC

Resumen de Cuotas/Pagos:

Nº Cuota	Fecha Vencimiento	Valor Cuota	Saldo
1	20/05/2024 12:00:00 a. m.	6,479,111.00	0.00

Son: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON 0/100

Observaciones:

Total Bruto	**6,099,225.00**
Total Descuento	**0.00**
Total Venta Neta	**6,099,225.00**
Total IVA	**379,886.00**
Total INC	**0.00**
Otros Conceptos	**0.00**
Anticipo	**0.00**
Total Cotización	**6,479,111.00**

HEIDY MARCELA NADER CONTRERAS
Elaborado Por

Preaprobado Por

Aprobado Por

Recibido Por

Cotización
No. C-1-4428

INVERSIONES ENDOLAP

INVERSIONES ENDOLAP S.A.S.
NIT 901.095.331-9
BRR LOS ALPES CON VILLA DE LOS ALPES MZ A LT 1
Tel: (3152012381) undefined - Ext. undefined
Cartagena - Colombia

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA
Nit :	806.001.061-8
Fecha :	2024-05-20

Compras menores a $250.000 antes de IVA NO incluyen envio en cartagena

Compras menores a $800.000 antes de IVA NO incluyen envio fuera de cartagena

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	MISOPROSTOL 200MCG C*12 TAB VAG (CITYL V)-TECNOQUIMICAS	600.00	2,800.00	19 %	1,680,000.00
2	NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML AMPOLLA C*100-BIOSANO SICMAFARMA	100.00	1,090.00	0 %	109,000.00
3	AMPICILINA 1G POL INY CAJA X 50 VIAL - SICMAFARMA	200.00	1,748.00	0 %	349,600.00
4	HIDROXICLOROQUINA 200MG C*20 TAB (DIMARD) - SIEGFRIED	100.00	780.00	0 %	78,000.00
5	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5G SOL INY CAJAX10-SICMAFARMA BIOSANO	100.00	2,914.00	0 %	291,400.00
6	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML SOL INY C*100 AMP X 5ML - FARMIONNI	500.00	1,440.00	0 %	720,000.00
7	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL INY C*100 AMP X 2ML - FARMIONNI	500.00	419.00	0 %	209,500.00
8	OXACILINA 1G POL INY C*10 VIAL (OXACIDELT)-DELTA	100.00	3,525.00	0 %	352,500.00
9	CATETER INTRAVENOSO 20G*32MM C*50 (INTROCAN CERTO) - B BRAUN	1,000.00	3,118.00	0 %	3,118,000.00
10	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO -LIFECARE	300.00	1,722.00	19 %	516,600.00
11	AGUJA PARA ANESTESIA EPIDURAL 27G*3 1/2 C*25 (SPINOCAN REF:4503902) - B BRAUN	100.00	21,830.00	19 %	2,183,000.00

Total Bruto	9,607,600.00
Subtotal	9,607,600.00
IVA 19%	832,124.00
Total a Pagar	**10,439,724.00**

De acuerdo a el artículo octavo del **decreto 0112** del 20 de enero de 2023 emitido por la alcaldía de cartagena, Por favor **abstenerse de aplicar RETE ICA** al momento del pago, ya que nuestra empresa se convierte a partir de este decreto en autorretenedor del impuestos de industria y comercio.

INVERSIONES ENDOLAP
inversionesendolap@gmail.com
3152012381 - 3113437452

DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA

NIT 800033981-

PEDIDO Nº

Nº 00647832

COMPRADOR : E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO
NIT o C.C. : 806001061
DIRECCION : ALCIBIA SC Mª AUXILIADORA CLL 29 #38-20
CIUDAD : CARTAGENA
TELEFENO(S) : 6724060 EX
DEPENDENCIA : BODEGA

FECHA : 22/05/2024
HORA : 10:42:54

VENCE : 22/05/2024 COTIZACION
VENDEDOR : ARRIETA ROMERO ROGER LUIS
VEND. TELEF. : ARRIETA ROMERO ROGER LUIS

CODIGO	DESCRIPCION	LAB	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. DSCTO	VLR. NETO	IVA	VLR. TOTAL
02770116	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMP SF	SICMA	500	674	0	674	0	337,000
02770129	OXACILINA 1GR AMPOLLA	SICMA	100	2,100	0	2,100	0	210,000
03280126	CATETER # 20 UNIDAD ALFASAFE	ALFA	1,000	1,800	0	1,800	0	1,800,000
191002383	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO (MEDEX)	PROV	300	2,130	0	2,130	19	760,410
23050124	LANTUS SOLOSTAR 100 UI 3ML REG@	SANOFI	5	28,830	0	28,830	0	144,150
26270132	AGUA ESTERIL PARA IRRIGAC BOLSA X 3000ML	QUIBI	30	26,000	0	26,000	0	780,000
27170102	INSULINA NOVOLIN R VIAL X 10ML AMPOLLA@	LABORATO	10	12,000	0	12,000	0	120,000
271701206	DIPIRONA SODICA 2.5 MG/5ML AMPOLLA PC@	LABORATO	500	1,550	186	1,364	0	682,000
271701500	AMPICILINA 1 GR INYECTACLE SF@	LABORATO	200	1,800	0	1,800	0	360,000
271701504	DIMARD 200MG CAJA X 20 TABLETAS SIEGFRIED@	LABORATO	5	13,000	0	13,000	0	65,000
271701873	SPINOCAN G-27 X 3 1/2 BRAUN	LABORATO	100	18,449	0	18,449	19	2,195,431
271701892	SUCCINILCOLINA 1G/10ML (MIOACTINE) AMPOLLA X 10 ML	LABORATO	5	40,044	0	40,044	0	200,220
27170210	NEOSTIGMINA 0.5/1ML SOL INY CAJA X 10 AMP@. (VITALIS)	LABORATO	10	91,000	0	91,000	0	910,000
27172162	CYTIL V 200 MG CAJA X 12 TABLETAS@MK	LABORATO	50	36,000	0	36,000	0	1,800,000
23050139	APIDRA SOLOSTAR 100UI/ML UNIDAD REG@	SANOFI	5	20,100	0	20,100	0	100,500
211201303	AMPICILINA MAS SULBACTAN 1.5GR AMP (VITALIS)	LABORATO	100	2,137	0	2,137	0	213,700

COTIZACION

SON : DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	10,299,470
DESCUENTO	93,000
IVA	471,941
TOTAL	$10,678,411